

Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La modificación ha sido solicitada por D. A. Sugranyes mediante escrito de fecha 3 de agosto de 2003 y se ha tramitado con el número 50/3314-3953.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 30 de abril de 2003 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 30 de diciembre de 2003.

El acuerdo por el que se aprueba la nueva redacción de los estatutos de la asociación fue adoptado por unanimidad en la reunión de una Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2003.

El domicilio social de la asociación queda fijado en Barcelona: Casa del Mar, Bienestar Social y Familia, c/ Albareda, número 1-13, planta 2.ª (08004).

La certificación del Acta está suscrita por D.ª Alicia Picazo Carreño, en calidad de Secretario con el visto bueno del presidente, D. A. Sugranyes.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pio Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 16 de enero de 2004.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—2.801.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos del «Sindicato Libre de Correos y Telecomunicaciones (S.L.)» (Depósito número F25-77).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos del citado sindicato, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La modificación ha sido solicitada por D. Antonio J. Mena Martínez mediante escrito de fecha 4 de diciembre de 2003 y se ha tramitado con el número 50/11050-13357.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 18 de diciembre la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 2 de enero.

El acuerdo por el que se aprueba la nueva redacción de los estatutos de la asociación fue adoptado por mayoría en la reunión del XI Congreso Estatal celebrada el día 1 de octubre de 2003.

El artículo 1.º recoge el ámbito funcional de aplicación en los siguientes términos: «(...) Funcionarios y laborales dependientes de la Empresa Pública Correos y Telégrafos, como sociedad matriz y todas aquellas sociedades que directa o indirectamente dependan de ella».

La certificación del Acta está suscrita por D. Antonio J. Mena Martínez, en calidad de secretario general.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pio Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de

la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 16 de enero de 2004.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—2.804.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos del «Sindicato Profesional de Vigilantes» (Depósito número 7773).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos del citado sindicato, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La modificación ha sido solicitada por D. Andrés Pérez Benítez mediante escrito de fecha 2 de diciembre de 2003 y se ha tramitado con el número 50/10928-13215.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 18 de diciembre de 2003 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 7 de enero de 2004.

El acuerdo por el que se aprueba la nueva redacción de los estatutos del sindicato fue adoptado por unanimidad en la reunión del Primer Congreso Nacional Ordinario celebrado el día 20 de noviembre de 2003.

La certificación del Acta está suscrita por D. Andrés Pérez Benítez, en calidad de Secretario General.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pio Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 16 de enero de 2004.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—2.805.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de la Delegación del Gobierno en Aragón por la que se convoca para el levantamiento de Actas Previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalación del Densímetro DT-1 en el oleoducto Rota-Zaragoza, término municipal de La Muela, provincia de Zaragoza.

Con fecha 10 de junio de 2003 se autorizó, por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, la realización del proyecto de instalación del Densímetro DT-1º en el oleoducto Rota-Zaragoza, término municipal de La Muela, provincia de Zaragoza, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación vienen determinadas por lo dispuesto en la precitada Ley, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectadas en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar los días que se especifican a continuación: Día 23 de febrero de 2004, a las doce horas, en el Ayuntamiento de La Muela.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado, según se relaciona en el anexo.

En el expediente expropiatorio, «Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A.», asumirá la condición de beneficiaria.

Relación de titulares afectados. Término municipal de La Muela. N.º de finca: 1. Titular: Desconocido. Superficie en pleno dominio: 150 metros cuadrados. Polígono: 56. Parcela: 95. Citación: Fecha: 23-02-2004. Hora: 12 horas.

Zaragoza, 19 de enero de 2004.—El Delegado del Gobierno en Aragón, Eduardo Ameijide y Montenegro.—2.758.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Demarcación de Costas en Cantabria, comunicando la aprobación por Orden Ministerial de 12 de diciembre de 2003, del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de la playa de la Salvé comprendido entre la calle Eguilior y el Puntal (vértices 04199-04122) y del tramo de la ria del Ason ubicado en el entorno del límite con el término municipal de Colindres que no fue incluido en el expediente aprobado por O.M. de 17/06/98 (vértices 04009-04001), con una longitud conjunta de unos cuatro mil seiscientos sesenta y nueve (4.669) metros de longitud, en el término municipal de Laredo (Cantabria). Expediente D.S. 4/9.

Por Orden de 12 de diciembre de 2003, la Dirección General de Costas, por delegación de la Excm. Sra. Ministra y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resultado:

I. Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre de los tramos de costas de unos cuatro mil seiscientos sesenta y nueve (4.669) metros de longitud, comprendidos entre la punta de Laredo y El Puntal (vértices 04199-04122) y entre el arroyo Regatón y el límite con el término municipal de Colindres (vértices 04009-04001), en el término municipal de Laredo (Cantabria), según se define en los planos fechados en diciembre de 2000 y firmados por el Jefe de la Demarcación don José Antonio Osorio Manso.